



## Club Sinpe Móvil

### TITULAR, EMPRESA Y PARTICIPANTES

**Artículo 1.** La promoción "Club Sinpe Móvil" pertenece a Entre Nous S.A con cédula jurídica, 3-101-721151, empresa con domicilio en la ciudad de San Jose, Barrio Escalante, 100 sur y 125 este del BCR, denominadas para efectos del presente reglamento como "Entre Nous"

**Artículo 2.** Por el "Reglamento" entiéndase este documento por la "Promoción" la actividad promocional que aquí se regula, por "Participante" la persona física o jurídica que cumpla a satisfacción de la Empresa, con las condiciones establecidas por este Reglamento.

**Artículo 3.** Pueden participar en esta promoción cualquier persona física o jurídica. Todos los Participantes de la presente Promoción deberán tener conocimiento de este Reglamento y, por lo tanto, conocer la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los beneficios. Para todos los efectos legales, el simple hecho de reclamar algún beneficio, se entenderá como una manifestación expresa de la voluntad de aceptación de todos los términos, condiciones y limitaciones del presente Reglamento. La Empresa podrá exigir que el Participante se adhiera a las cláusulas del Reglamento, mediante documento escrito, y la negativa de este último a hacerlo exonerará a la Empresa de la obligación de entregar los beneficios y de cualquier responsabilidad relacionada.

### VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 4.** Entre Nous es el único organizador de la Promoción que tendrá vigencia ilimitada iniciando el 31 de Diciembre del 2022.

**Artículo 5.** Esta promoción aplica para los 4 restaurantes de Entre Nous y la misma estará regida bajo la legislación costarricense.

### FORMA DE PARTICIPACIÓN Y BENEFICIO

**Artículo 6.** Quien desee participar en la presente promoción deberá agregar digitalmente la tarjeta de fidelización llamada Club Sinpe Móvil disponible para teléfonos IOS y Android perteneciente a <https://loyalty.oapps.com/index>. Los clientes pueden afiliarse accedando a la página <https://www.entrenouscr.com/clubsinpemovil> o por medio de los QR ubicados en los restaurantes con destino a la página <https://loyl.eu/1910>

La tarjeta digital Club Sinpe Móvil acumula 1 punto por cada pago realizado por medio del método de pago Sinpe, los cuales pueden ser canjeados por diferentes beneficios.

Teléfonos para pago por medio de Sinpe Móvil.

Heredia: 7087-2166  
Escalante: 7087-2202  
Alajuela: 7014-0268

Liberia: 7014-0286

Los beneficios que se ofrecen en esta promoción son:

Al acumular 4 puntos: Descuento de un 15% en todo el menú **(Aplicable en la misma 4ta visita que se desbloquea el beneficio, avisar antes de cobrar la orden)**

Al acumular 8 puntos: Regalía de un platillo de la siguiente lista, aplicable en la 8ta visita)

1. Paponas
2. Crepa Nutella
3. Popcorn de pollo
4. Chips de Camote
5. Tostada Capresse
6. Frozen Cappuccino Regular.
7. Latte, Capuccino o Americano de 12 oz

**El cliente deberá informar al personal para poder redimir los beneficios y poder aplicarlos en la misma visita.**

Al llenar los 8 puntos la tarjeta se reiniciará.

## **RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES**

**Artículo 7.** Esta Promoción NO aplica en conjunto con otras promociones, descuentos, combos, alianzas comerciales. La promoción aplica únicamente para servicio en restaurante. Válida 1 tarjeta digital por persona.

**Artículo 8.** Esta promoción aplica para todos los restaurantes Entre Nous.

**Artículo 9.** Entre Nous se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de beneficios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores que pueda afectar el desarrollo de la promoción. La alteración de documentos e información sobre los participantes, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

**Artículo 10.** El organizador es responsable únicamente por la entrega de los beneficios indicados en este reglamento y por la aplicación del mismo. Cada participante será responsable del uso y disfrute del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por: (a) gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el beneficio o para disfrutarlo, (b) cualquier daño que el participante pudiese sufrir disfrutando el beneficio, (c) daños sufridos a la integridad o bienes del participante o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del beneficio. Asimismo, liberan de toda responsabilidad al Organizador por cualquier accidente que pudiese sufrir durante el disfrute del beneficio, antes, durante y después de éste. Los Participantes son responsables de corroborar que ningún ingrediente y alimentos de Entre Nous les pudiese producir alguna alergia y/o reacción no deseada en su organismo.

**Artículo 11.** Cualquier asunto o situación que se presente con la Promoción y que no se encuentre regulada por el presente Reglamento, será resuelto por la Empresa en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

**Artículo 12.** Para mayor información o consultas se puede llamar al número (506) 4703-0561 o bien por correo electrónico a [info@entrenouscr.com](mailto:info@entrenouscr.com). La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.